

## ORDENANZA N° 196 -2013-MSMM

María del Mar se ajusta al marco normativo establecido por ley, considerando precedente su aprobación;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, con dispensa del dictamen de la Comisión Permanente de regidores de la materia, el Concejo Municipal:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2014

#### Artículo 1°: OBJETIVO.-

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos sólidos), Parques y Jardines y de Serenazgo del año 2014 para el Distrito de Santa María del Mar.

#### Artículo 2°: MARCO LEGAL APLICABLE.-

Aplíquese para el año 2014, lo dispuesto en la Ordenanza N° 159-2011-MSMM, modificada con Ordenanza N° 162-2011-MSMM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 1607 y rectificada por Acuerdo de Concejo N° 619 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de fecha 20 de marzo de 2012 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2012.

#### Artículo 3°.- IMPORTES DE ARBITRIOS.-

Para el ejercicio fiscal 2014 se aplicarán los costos y tasa aplicadas por los servicios de barrido de calles, recojo de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, establecidos en la Ordenanza N° 159-MSMM, modificada con Ordenanza N° 162-MSMM, reajustada para el periodo 2013 con el IPC acumulada al mes de agosto 2012 mediante Ordenanza 179-2012-MSMM y ratificada por Acuerdo de Concejo N° 2317 del Concejo Metropolitano de Lima, reajustada con el Índice de Precios al Consumidor acumulado entre los meses de enero a agosto de 2013 ascendente a 2.76 %, conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 233-2013-INEI del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI, publicado el 1° de setiembre de 2013.

#### Artículo 4°.- APROBACION DE INFORME TECNICO.-

Se aprueba el Informe Técnico que sustenta la presente Ordenanza, y donde se explican los costos efectivos proyectados de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos domiciliaria y la Recolección de Residuos Sólidos domiciliaria y la Recolección de Residuos Sólidos en Playas y Zonas de estacionamiento), Parques y jardines y Serenazgo para el año 2014, así



## ORDENANZA N° 196 -2013-MSMM

### DISPOSICIONES FINALES

**Primero.-** Facúltese a la señora Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**Segundo.-** Deróguese la Ordenanza N° 195-2013-MSMM del 15 de noviembre del 2013.

**Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2014, previa publicación del íntegro de la Ordenanza y el Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que ratifique la misma, en el Diario oficial El Peruano, teniendo como fecha límite el 31 de diciembre del 2013.

**Cuarto.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, Unidad de Informática y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Quinto.-** La presente Ordenanza se encontrará disponible en la página web del SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"

*Viviana Arias*  
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS  
ALCALDESA